



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 195/14

Sucre, 27 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota CITE ADECOCH No. 018/14, de 21 de marzo de 2014, la señora Cándida Rodas Torres, PRESIDENTA DE ADECOCH, invita a las CONCEJALAS del Municipio de Sucre, con la finalidad de que asistan en el Taller Departamental "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO AUTONÓMICO MUNICIPAL" Y "SOCIALIZACIÓN LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", a realizarse el día jueves 03 y viernes 04 de abril de 2014, a partir de Hrs. 08:30 a.m., evento organizado por la Asociación de Concejalas de Chuquisaca, en Coordinación con la Asociación de Alcaldesas y Concejalas de Bolivia y el Ministerio de Autonomías, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión de las Concejalas del Municipio de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar, Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller Departamental "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO AUTONÓMICO MUNICIPAL" Y "SOCIALIZACIÓN LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", a realizarse el día jueves 03 y viernes 04 de abril de 2014, a partir de Hrs. 08:30 a.m., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar, Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller Departamental "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO AUTONÓMICO MUNICIPAL" Y "SOCIALIZACIÓN LEY DE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia




GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", a realizarse en nuestra ciudad, los días jueves 03 y viernes 04 de abril de 2014, a partir de Hrs. 08:30 a.m., de acuerdo al siguiente cronograma (a los fines administrativos).

1. Sra. Norma Rojas Salazar los días jueves 03 y viernes 04 de abril de 2014.
2. Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, el viernes 04 de abril de 2014
3. Sra. Marleni Rosales Valverde, el jueves 03 (desde la tarde) y viernes 04 de abril de 2014

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.